



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0316-2015-UNAP
Iquitos, 11 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0539-2014-UNAP, de fecha 05 de marzo de 2014, se resuelve aprobar la suscripción de la séptima adenda al convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del río Putumayo y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de prórroga de plazo vigente desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2014;

Que, el 26 de enero de 2015, se suscribió la octava Adenda al convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, representado por director ejecutivo don Segundo Víctor Soto Vásquez y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza, de prórroga de plazo de vigencia del convenio, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2015, conforme lo establece la octava cláusula del referido convenio marco;

Que, la suscripción de la adenda al convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria y de la región Loreto, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la octava Adenda al convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de prórroga de plazo vigente desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2015, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio, que consta de una (1) cláusula, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL